

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las presentes notas forman parte integral de los Estados Financieros del Tribunal Superior de Justicia, y tienen como finalidad revelar información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos contenidos en dichos reportes en base a lo siguiente:

- I. Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
- II. El registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial de las operaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, están preparados conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en forma supletoria las Normas de Información Financiera, las operaciones se han procesado con base en los acuerdos emitidos por el Pleno en materia administrativa.
- III. La información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables.
- IV. No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.
- V. Información adicional y suficiente que amplía los datos contenidos en los Estados financieros:

A) NOTAS DE DESGLOSE.

En este apartado se amplía la información de los saldos de las cuentas, revelándose el desglose de las cuentas específicas de determinados rubros.

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

Estado Financiero Contable que muestra los resultados obtenidos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas al 31 de diciembre de 2014 con la información comparativa al mismo período del ejercicio 2013. Presenta la situación de los activos ordenados de acuerdo a su disponibilidad, y los pasivos por su grado de exigibilidad.

Activo.

Se trata de los recursos controlados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, identificados, cuantificados en términos monetarios, de los que se esperan obtener beneficios futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado y que han afectado económicamente.

1. Activo circulante. Constituido por el conjunto de bienes y derechos de fácil disponibilidad y convertibles en dinero en un plazo menor o igual a doce meses. Incluye los rubros desglosados a continuación:

1.1. Efectivo y Equivalentes. Representa los recursos de las cuentas bancarias, que a corto plazo son fácilmente convertibles en efectivo.

1.1.1. Bancos/Tesorería. El saldo de este concepto está representado por cuentas bancarias operadas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, mismas que se desglosan a continuación:

USUARIO	Nº. DE CUENTA O CONTRATO	CONCEPTOS QUE ADMINISTRA	SALDO	TIPO DE RECURSO
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	812 46 9279	Gasto por transferencia	\$ 10,908,392.87	Estatal
	812 46 9354	Cheques de nómina	150,162.51	Estatal
	812 46 9363	Ahorro de ejercicios anteriores	2,096,167.27	Estatal
	841 70 0981	Dispersión de nómina	5,000.00	Estatal
	841 70 1009	Gasto por cheque	5,050.00	Estatal
	228 75 9982	Gasto Federal 2014	3,399,479.58	Federal
	Total Bancos / Tesorería			\$ 16,564,252.23

Nota: Las cuentas bancarias se encuentran aperturadas con la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.

1.2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. Representa el saldo por recuperar a un plazo menor o igual a doce meses, desglosados a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
Cuentas por cobrar:		\$ 6,833,016.09
Retenciones de Infonavit por recuperar.	\$ 3,317.40	
Beneficio por supervivencia del Fideicomiso pendiente de retornar.	6,829,698.69	
Deudores diversos de nómina.		40,477.97
Otros derechos a recibir efectivo:		2,261,444.05
Subsidio para el Empleo. *	4,174.07	
Estímulo de la Federación. *	2,257,269.98	
Total de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		\$ 9,134,938.11

* Se acreditan cuando se enteran los impuestos retenidos.

2. Activo no circulante. Constituido por el conjunto de bienes propiedad del Tribunal Superior de Justicia, sin el propósito de venta, cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses. Incluye los rubros desglosados a continuación:

2.1. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Su saldo representa los montos por los bienes inmuebles propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como por los bienes muebles requeridos para el desempeño de las actividades.

A la fecha se encuentra pendiente la transmisión de la propiedad de los bienes adquiridos antes de 2012 por parte del Poder Ejecutivo, así como de la aplicación del procedimiento de depreciación, por lo que a partir de las adquisiciones de 2012 a la fecha, se registran en las cuentas de activo no circulante y se reflejan como ahorro del ejercicio.

En el mes de diciembre hubo un incremento por la adquisición de bienes desglosados a continuación:

CONCEPTO	INCREMENTO MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 2,821,018.63	\$ 7,816,785.25
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	701,921.57	3,057,030.77
Equipo de transporte	2,157,092.00	2,477,092.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	404,341.54	1,634,824.30
Activos intangibles	330,128.54	973,760.25
Total de bienes muebles e intangibles	\$ 6,414,502.28	\$ 15,959,492.57

En el ejercicio se han presentado disminuciones en los bienes por la venta de activo no circulante, baja de bienes por destrucción autorizados por el Pleno de fecha 04 de agosto y 19 de Noviembre del 2014 y por la baja de vehículos siniestrados, mostrados a continuación:

CONCEPTO	DISMINUCIÓN MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
Mobiliario y Equipo de Administración	876,901.13	\$ 1,502,078.08
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,757.00	31,312.20
Equipo de Transporte	0.00	688,445.04
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	55,469.24	312,616.69
Activos intangibles	11,880.72	11,880.72
Total de baja de bienes muebles	\$ 953,008.09	\$ 2,546,332.73

Pasivo.

Son las deudas u obligaciones presentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ineludibles, identificadas y cuantificadas en términos monetarios con proveedores y acreedores. Representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado.

1. Pasivo Circulante. Obligaciones que el Tribunal Superior de Justicia tiene por cumplir en un periodo menor o igual a doce meses.

1.1. Cuentas por pagar a corto plazo. El saldo de este rubro por \$ 23,357,938.88, representa los montos a liquidarse en un plazo menor o igual a doce meses e incluye las cuentas desglosadas a continuación:

1.1.1. Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo. El saldo de esta cuenta representa montos a liquidar derivados de servicios personales en un plazo menor o igual a doce meses, presentados a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	VENCIMIENTO
Instituto Mexicano del Seguro Social	\$ 4,580,672.85	30 días
Total Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 4,580,672.85	

1.1.2. Proveedores por Pagar a Corto Plazo. Representa los adeudos con proveedores derivados de las operaciones, con vencimiento menor o igual a doce meses por un importe de \$8,996,289.72, desglosados a continuación:

Cuentas por pagar con vencimiento a 30 días y de las cuales son factibles de pago:

CONCEPTO	IMPORTE
Alfredo Zúñiga Carrillo	\$ 18,328.00
Antonio De Jesús López Meléndez	713.40
Automatizac, S de RI de CV	59,799.99
Comisión Federal De Electricidad	5,113.00
Diana Paulina Esqueda Peralta	23,223.20
El Triángulo Surtidor SA de CV	5,535.98
Fernando Dittrich Carillo	1,416.36
Francisco Manuel Muro Peña	14,500.00
Gas Butano De Guadalupe SA de CV	177.33
Gas Butano De Zacatecas SA de CV	154.20
Gerardo Pablo Quezada Rivas	4,000.00

TRIBUNAL SUPERIOR DEL JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Cuentas por pagar con vencimiento a 30 días y de las cuales son factibles de pago:

CONCEPTO	IMPORTE
Grupo Adenal Seguridad Privada SC	201,406.00
Grupo Araujo Salcido SA de CV	9,512.00
Grupo Demakt SA de CV	13,625.36
Impercreto SA de CV	79,982.00
Informática Empresarial De Zacatecas SA de CV	279,536.80
Issstezac	350.00
Ivone Aracely Ortiz Rodríguez	5,800.00
Jesús Eugenio Rodríguez Torres	174,000.00
Juan José Mendoza Adame	23,800.00
Kareem Rene Maldonado Aguilera	115,947.45
Laura Patricia Acuña Llamas	7,660.08
Luis Antonio Pablín Delgadillo	10,560.64
Ma. Guadalupe Correa Berúmen	129,995.40
Mario Martínez Hernández	870.00
Muebles Noriega SA de CV	535,830.39
Multicolor Gran Formato SA de CV	17,104.41
Ofelia Ruiz Pacheco	18,499.68
Oscar Armando Almaraz Ramírez	415,895.56
Papelería La Palma De Aguascalientes SA de CV	42,503.35
Productos Para Consumo Empresarial SA de CV	16,926.72
Profesionales En Telecomunicación SA de CV	758,807.52
Promotora Mexicana Ediciones SA de CV	5,267.37
Radiomovil Dipsa SA de CV	28,011.00
Rice Construcciones SA de CV	120,000.00
Rogelio Lara Alvarado	4,384.80
Seguros El Potosí SA de CV	306,100.77
Servicio Postal Mexicano	11,341.50
Susana Pichardo Acosta	126,822.80
Teléfonos De México SAB de CV	229,682.56
Viajes Mazzocco SA de CV	13,767.00
Total Proveedores por Pagar a 30 días	\$ 3,836,952.62

Cuentas por pagar con vencimiento a 60 días y de las cuales son factibles de pago:

CONCEPTO	IMPORTE
Deportes Medina SA de CV	39,864.97
G A C Constructora SA de CV	1,930,000.00
Juan Antonio Delgadillo Arenas	1,509,088.30
María Elena Arteaga Solís	51,210.00
MPC de México, SA de CV	1,148,254.07
Oscar Adolfo Macías López	315,770.56
Refrigeración Comercial e Industrial Martin SA de CV	165,149.20
Total Proveedores por Pagar a 60 días	\$ 5,159,337.10

1.1.3. Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. Su saldo representa los pagos pendientes a retenciones sobre remuneraciones del personal, así como las contribuciones por pagar a liquidarse en un plazo menor o igual a doce meses descritos a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
ISR de sueldos y salarios	\$ 8,473,094.34
ISR de honorarios	10,635.70
ISR de arrendamientos	12,915.55
Retenciones de FONACOT	80,234.90
Retenciones de INFONAVIT	1,204,095.82
Total Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$ 9,780,976.31

1.2. Otros pasivos por pagar a corto plazo. Por el importe de \$ 11,093.10 representa un recurso por enviar al Fideicomiso derivado de un cheque de nómina cancelado.

Hacienda Pública/Patrimonio.

Se trata del conjunto de bienes económicos pertenecientes al Tribunal Superior de Justicia del Estado y constituidos desde su creación a la fecha. La contabilidad patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la contabilidad presupuestal, derivados del concepto de devengado a partir de la armonización contable, por lo que los ahorros reflejados del año 2012 a la fecha, representan las adquisiciones de bienes.

1. Hacienda Pública/Patrimonio contribuido. Aportaciones con fines permanentes que incrementan el Patrimonio del Tribunal.

1.1. Donaciones de Capital, a la fecha se presenta con un importe de \$ 72,951,585 que representa el monto de bienes muebles e inmuebles a valor histórico en posesión del Tribunal, relativas al ejercicio fiscal 2011 y anteriores cuya documentación comprobatoria se encuentra a nombre de la Secretaría de Finanzas, y cuya transmisión de propiedad se encuentra en proceso de desvinculación por parte del Poder Ejecutivo.

En el ejercicio 2014 se presentaron algunas incidencias que afectaron el resultado de los ejercicios anteriores y se describen a continuación:

En el mes de Agosto por la baja de bienes derivado de la venta del Equipo de Transporte, Suburban Modelo 2004, por un importe de \$ 479,914.00, así como por los Bienes donados y/o destruidos autorizados por el Pleno del día 04 por el importe de \$ 973,350.64.

En el mes de Octubre por la baja de un vehículo siniestrado Tsuru modelo 2008 de \$116,914.

En el mes de Diciembre por la destrucción o donación con autorización de pleno del día 19 de Noviembre por un importe de \$ 879,329.49.

2. Hacienda Pública /Patrimonio generado. Representa la acumulación de los resultados de gestión de ejercicios anteriores.

2.1 Resultado de ejercicios anteriores. Representa el monto correspondiente de resultados de gestión acumulados, provenientes de ejercicios anteriores así como las adquisiciones del 2012 y 2013, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
a) Ahorro de Ejercicios Anteriores.	\$ 2,071,821	Disponibles
b) Adquisiciones 2012 *	5,387,346	No Disponibles
c) Adquisiciones 2013 *	3,238,622	No Disponibles
Total	\$10,697,789	

* Cantidades no disponibles por las Adquisiciones de Bienes, y cuya disminución se reflejará al realizar el procedimiento de Depreciación de Bienes.

En el ejercicio 2014 se presentaron algunas incidencias que afectaron el resultado de los ejercicios anteriores y se describen a continuación:

En el mes de Febrero se reintegró a la Secretaría de Finanzas el remanente de los ahorros con los convenios con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) del ejercicio 2013 por un importe de \$65,488.34; así como la baja de bienes informáticos del mismo ejercicio por \$4,060.

En el mes de octubre se incluye la baja de un vehículo adquirido en 2013 por \$136,000.00 que sufrió un siniestro.

Derivado de la conciliación de inventarios, en el mes de Diciembre se disminuyeron importes de diversos bienes que no correspondían a Activo Circulante del ejercicio 2012 por un monto de \$ 73,678.60.

2.2 Resultado del ejercicio Ahorro / Desahorro. Muestra la diferencia entre los ingresos y los gastos durante el ejercicio, su saldo representa el resultado de gestión.

Al 31 de Diciembre de 2014 esta cuenta refleja un resultado positivo de \$ 16,217,830, que incluye la cantidad de \$ 15,959,492.57 por las adquisiciones de bienes muebles e intangibles del ejercicio, por lo que a la fecha se cuenta con un ahorro de \$258,336.98.

El monto de ahorro representa el sobrante de los recursos no ejercidos derivados de las economías generadas una vez concluidos los proyectos de capacitación y equipamiento convenidos con la SETEC del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (FASP), cantidad que se reintegrará a la Secretaría de Finanzas del Estado.

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

Estado financiero contable que muestra una relación resumida de los ingresos y gastos del Tribunal a un periodo determinado y cuya diferencia positiva o negativa refleja el resultado, ahorro o desahorro del ejercicio que afectan o modifican su patrimonio. Muestra en forma comparativa las cifras de los mismos rubros del año anterior para facilitar el análisis entre un ejercicio y otro, coadyuvando a la evaluación del desempeño de la gestión y aportando elementos para la toma de decisiones.

Ingresos y otros beneficios. Incluye los ingresos de la gestión del ejercicio 2014.

1. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se incluyen los ingresos de los recursos provenientes de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2014, descritos a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
Transferencias del Presupuesto de Egresos 2014	\$ 49,215,778	\$ 334,245,755.00
Subsidio autorizado por el Comité de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal para el Ejercicio Fiscal 2014.	0	9,959,028.32
Total transferencias y subsidios	\$ 49,215,778	\$ 344,204,783.32

2. Otros ingresos y beneficios. Comprende los ingresos y beneficio derivados de transacciones y eventos que no son propios del Tribunal Superior de Justicia.

2.1 Ingresos Financieros, en este rubro se incluyen los ingresos provenientes de intereses generados por la inversión descritos a continuación:

FUENTE	ACUMULADO ANUAL
Receptoras de recursos estatales	\$ 306,574.94
Receptora de recursos federales	34,079.09
Total Ingresos Financieros	\$ 340,654.03

2.2 Otros ingresos y beneficios varios. Representa los recursos provenientes de ingresos extraordinarios a los que recibe el Tribunal Superior de Justicia del Estado y que se informan a continuación:

CONCEPTO	ACUMULADO ANUAL
Venta del vehículo decomisado VW	\$ 14,000.00
Venta de Equipo de Transporte Suburban 2004	75,000.00
Recuperación de seguro de Tsuru 2008 siniestrado	48,877.50
Recuperación de seguro de Aveo 2013 siniestrado	98,850.00
Importe del seguro no consumido por vehículos siniestrados	2,095.97
Total Otros ingresos y beneficios varios	\$ 238,823.47

Gastos y otras pérdidas.

Representa el importe de gastos que el Tribunal realiza y se incluyen a continuación:

1. Gastos de funcionamiento. Comprende el importe de gastos necesarios para el funcionamiento y operación del Tribunal Superior de Justicia del Estado. El rubro más representativo es el siguiente:

1.1. Servicios personales. Representa los gastos por remuneraciones al personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Tribunal Superior de Justicia y las obligaciones que de ello deriven. Las cuentas más representativas se mencionan y desglosan a continuación:

1.1.1. Sueldo Base. Representa las remuneraciones del personal de carácter permanente al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y que en el mes refleja un monto de \$ 59,532,082.88.

1.1.2. Plan de beneficios de seguridad social. Representa el importe del gasto por concepto de la aportación que hace el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas al Fideicomiso del Plan de beneficios de seguridad social, en apoyo a todos los servidores públicos de base y de confianza, y que en el mes refleja un saldo de \$ 33,262,710.83.

1.1.3. Compensación garantizada. Con un saldo de \$ 49,265,593.23 corresponde a una prestación social y económica a favor del personal de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se paga en función del tabulador de percepciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

2. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Su saldo representa las asignaciones otorgadas a personas o instituciones sin fines de lucro con autorización del Pleno, para propósitos sociales que no revisten el carácter permanente.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO.

El presente estado financiero tiene como finalidad mostrar las variaciones que sufren los diferentes elementos que componen la hacienda pública o patrimonio del Tribunal Superior de Justicia, en un periodo determinado.

Para el ejercicio 2013, la Hacienda Pública/Patrimonio del Tribunal Superior de Justicia, terminó con un saldo de \$ 86'261,196, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PATRIMONIO INICIAL	VARIACIÓN 2013	CONSIDERACIONES	
Donaciones de Capital	\$ 75,284,179	-	Bienes muebles e inmuebles en posesión del Tribunal Superior de Justicia relativos al ejercicio fiscal 2011 y anteriores.	
Resultados del Ejercicio: Ahorro		3,444,170	Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2013.	
Resultados de Ejercicios Anteriores		7,532,846	Incluye los recursos no disponibles de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2012 por un monto de \$5'461,025, así como el ahorro disponible de ejercicios anteriores por un monto de \$2'071,821.	
	\$ 75,284,179	10,977,016	\$ 86,261,195.52	Total

Para el ejercicio 2014, la Hacienda Pública/Patrimonio del Tribunal Superior de Justicia, se informa con un saldo de \$ 99,867,204, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PATRIMONIO INICIAL	VARIACIÓN 2014	CONSIDERACIONES
Donaciones de Capital	\$ 75,284,179	- 1,336,351 -116,914 -879,329	Bienes muebles e inmuebles en posesión del Tribunal Superior de Justicia relativos al ejercicio fiscal 2011 y anteriores. La variación se presenta en el mes de Agosto por la baja de Bienes derivado de la venta del Equipo de Transporte y los Bienes donados y/o destruidos autorizados por el Pleno y en Octubre en donde se incluye la baja de un vehículo siniestrado Tsuru modelo 2008 de \$116,914, así como la baja de bienes donados y/o destruidos por un monto de \$879,330 autorizada por el pleno de fecha 19 de Noviembre.

CONCEPTO	PATRIMONIO INICIAL	VARIACIÓN 2014	CONSIDERACIONES
Resultados del Ejercicio: Ahorro		\$ 16,217,830	El resultado del ejercicio incluye las adquisiciones de Bienes muebles e inmuebles del ejercicio por un importe de \$15,959,492.57, y el ahorro real que de \$258,336.98.
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 10,977,016	- 4060 - 65,488 - 136,000 -73,679	La variación incluye los siguiente: Disminución al resultado del ejercicio 2013 derivado de una baja a los bienes informáticos por un importe de \$4,060 realizada en el mes de Enero; Disminución por el importe de los recursos reintegrados a la Secretaría de Finanzas en el mes de Febrero, derivados de los convenios firmados con SETEC por un monto de \$65,488.34; La baja de un vehículo siniestrado Aveo modelo 2013 por \$136,000; Y \$73,679 derivado de la conciliación de inventarios del mes de diciembre, en por los importes de diversos bienes que no correspondían a Activo Circulante del ejercicio.
	\$ 86,261,195	13,606,008	\$ 99,867,203.97 Total

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

El Estado de Flujos de Efectivo nos muestra el origen y aplicación de los recursos derivados de la gestión del ejercicio.

Los Flujos netos de efectivo por actividades de operación son el resultado de la diferencia entre los recursos de las ministraciones provenientes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por el ejercicio del presupuesto del año 2014, así como los recursos autorizados por el Comité de Subsidios de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal para el Ejercicio Fiscal 2014 y los ingresos extraordinarios que el Tribunal Superior de Justicia obtuvo; menos la aplicación en los rubros de gasto correspondiente.

Los Flujos netos de efectivo por actividades de inversión son el resultado de la diferencia entre las bajas de bienes, menos los bienes muebles adquiridos.

Los Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento son el resultado de la diferencia entre el incremento de pasivos o disminución de activos financieros menos el incremento de activos financieros o disminución de otros pasivos.

El análisis del flujo nos muestra que al inicio del ejercicio se contaba con un efectivo y equivalentes en el saldo de las cuentas bancarias por un total de \$ 11,264,085.

Al cierre del mes de Diciembre 2014 el saldo es de \$ 16,564,252, generando por el incremento neto en los flujos del periodo por un importe de \$5,300,166.82 y reflejado en las cuentas de bancos, desglosados a continuación:

CUENTA CONTABLE	01 ENERO 2014	31 DICIEMBRE 2014	FLUJOS DEL PERIODO
Bancos / Tesorería	\$ 11,264,085.41	\$ 16,564,252.23	\$ 5,300,166.82
Total Efectivo y Equivalentes	\$ 11,264,085.41	\$ 16,564,252.23	\$ 5,300,166.82

V. NOTAS AL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera muestra cómo se obtuvieron o generaron los recursos del Tribunal Superior de Justicia y en donde se aplicaron en la operación en el ejercicio 2014, revelando como se modificaron sus bienes o derechos y sus deudas u obligaciones de Enero a Diciembre.

En el ejercicio 2014 se han generado los siguientes movimientos:

INCREMENTOS			
Cuentas de	Motivo	Tipo	Importe
Activo	Por el importe de los recursos económicos en las cuentas bancarias destinados al pago de pasivos a liquidarse en un plazo menor a un año; por el importe del Fideicomiso pendiente de retornar; así como por las adquisiciones de bienes muebles e intangibles.	Aplicación	\$ 24,740,437
Pasivo	Por las cuentas por pagar derivadas de las retenciones de nómina así como los pagos por realizar a proveedores.	Origen	11,134,428
Patrimonio	Por el ahorro que se manifiesta en la cuenta de resultado del ejercicio derivado de las adquisiciones de bienes muebles e intangibles; y por los remanentes de los proyectos de capacitación, equipamiento y rendimientos generados en la cuenta bancaria de los mismos, a reembolsar.	Origen	16,217,830

DISMINUCIONES			
Cuentas de	Motivo	Tipo	Importe
Patrimonio	Por la baja de Bienes del mes de Agosto derivado de la venta del Equipo de Transporte y los Bienes donados y/o destruidos autorizados por el Pleno así como la baja de un vehículo siniestrado Tsuru modelo 2008 en Octubre, y por la baja de bienes donados y/o destruidos autorizada por el pleno de fecha 19 de Noviembre.	Aplicación	2,611,821

VI. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		\$ 344,204,783.32
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 579,477.50
Incremento por variación de inventarios	\$ 0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	579,477.50	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 344,784,260.82

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Cifras en pesos)

1. Total de egresos (presupuestarios)		\$ 344,525,923.84
2. Menos egresos presupuestarios no contables		15,959,492.57
Mobiliario y equipo de administración	\$ 7,816,785.25	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,057,030.77	
Vehículos y equipo de transporte	2,477,092.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,634,824.30	
Activos intangibles	973,760.25	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		0
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 328,566,431.27

B) NOTAS DE MEMORIA.

Se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican la situación financiera del ente y su incorporación contable se realiza con fines de control o bien para registrar sus responsabilidades y derechos contingentes.

Se desglosan las cuentas de orden de los momentos contables del ingreso:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DEL INGRESO AL 31 DE DICIEMBRE 2014			
ESTIMADO	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
\$ 320,048,115	344,784,261	344,784,261	344,784,261

Se desglosan las cuentas de orden de los momentos contables del egreso:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DEL EGRESO AL 31 DE DICIEMBRE 2014					
APROBADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
\$ 320,048,115	344,750,182	344,525,924	344,525,924*	344,525,924	330,764,111

* El Egreso Devengado es igual a los gastos presentados en el Estado de Actividades por un monto de \$ 328,566,431 más el importe de las adquisiciones a la fecha de \$ 15,959,492.57.

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Introducción.

Los Estados Financieros y sus notas, proveen de información financiera a los encargados de la toma de decisiones del Tribunal Superior de Justicia, y demás usuarios.

A continuación se mencionan los aspectos económico-financieros y las principales bases y políticas relacionadas con la información financiera y sus particularidades más relevantes que influyeron en el período, para una mayor comprensión de la información.

2. Panorama económico y financiero.

Según datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, Zacatecas cuenta con 57,472 Unidades Económicas, lo que representa el 1.3% del total del país.

Entre las principales actividades económicas se encuentran: minería (22.65%), servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles (12.92%), comercio (12.71%), industrias manufactureras (8.92%) y construcción (8.82%), que juntas representan el 66.02% del PIB Estatal.

Los sectores estratégicos en el Estado de Zacatecas son: metalmecánica, turístico y agroindustrial. Mientras que a futuro se espera que sean: Tecnologías de la Información, minería y productos no metálicos, y automotriz.

En el rubro de infraestructura productiva el Estado cuenta con tres parques industriales:

- Parque Industrial Guadalupe.
- Parque Industrial Calera.
- Parque Industrial Fresnillo.

De acuerdo al Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) para el primer trimestre del año 2014, Zacatecas fue segundo lugar nacional en crecimiento económico con el 8.8 por ciento.

Para el segundo trimestre el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), menciona que Zacatecas es nuevamente la segunda entidad con mayor crecimiento con 5.7%, por encima del promedio nacional que fue del 1.6%. Presentando crecimiento del 2.6% en las actividades primarias (agricultura, ganadería y pesca); 11.2 % en actividades secundarias (minería, industria y construcción); y 2.2% en las actividades terciarias (comercio y servicios).

Al tercer trimestre de 2014, la Población Económicamente Activa (PEA) ascendió a 635,345 personas, lo que representó el 56.2% de la población en edad de trabajar. Del total de la PEA, el 95.5% está ocupada y el 4.5% desocupada.

El **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2010 – 2016** menciona que en la época colonial, Zacatecas revistió una gran importancia económica producto de su riqueza minera, sin embargo a partir del siglo XIX el Estado pasó a un segundo término. Los indicadores de pobreza se colocaron por encima de los promedios nacionales y con la particularidad del fenómeno migratorio que hizo que la población entre 1990 y 2005 se haya estancado.

En 2010 se consideró a la inseguridad como el tema que más preocupaba a los zacatecanos, a pesar de que en años posteriores se tomaba a la entidad, como una de las más seguras y tranquilas del país.

Atendiendo a ello, desde el año 2008, el Tribunal Superior de Justicia del Estado se ha incorporado al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, lo que ha implicado un intenso trabajo institucional por parte del Tribunal Superior de Justicia para obtener recursos del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (FASP) y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), dependiente de la Secretaría de Gobernación, así como del Gobierno del Estado.

Estos apoyos han permitido la construcción, equipamiento y preparación de los Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral, así como la capacitación de jueces, personal administrativo de juzgados, mediadores y abogados en todos los distritos en que actualmente opera el Sistema de Justicia Penal.

El Decreto de Egresos del Estado, ha manejado presupuestos variables para Tribunal Superior de Justicia en cada ejercicio, ya que no se cuenta con un porcentaje fijo.

Para el ejercicio 2014 se otorgó un presupuesto para el Poder Judicial de \$ 346'174,500 que representa el 1.42% del presupuesto del Estado.

Al Tribunal Superior de Justicia se le asignaron \$ 320'048,115, de los cuales \$ 50'520,767 son para el Nuevo Sistema de Justicia Penal y \$269'527,348 son para el proyecto ordinario, 2.73% por encima del otorgado en ejercicio 2013, a pesar de los nuevos retos a los que se enfrenta.

3. Autorización e historia. Por José Enciso Contreras investigador Histórico-Jurídico del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

a) El naciente Supremo Tribunal.

Inmediatamente después de la caída del Gobierno colonial se sentía en el ánimo de los actores políticos de Zacatecas, y en el propio foro de la provincia, la necesidad de que la tramitación de apelaciones en asuntos civiles y criminales tuviera en lo inmediato que ser atendido por las autoridades locales mediante la creación interina de algún organismo Tribunalicio, cuya existencia había sido deseada desde mucho tiempo antes.

Eliás Amador nos brinda testimonio del sentimiento de incomodidad que por ese tiempo expresaban los litigantes zacatecanos al tener que viajar hasta la Audiencia de Guadalajara para que se conociera en ella de la segunda instancia de sus negocios.

Era de esperarse que en el proyecto político de los grupos zacatecanos de filiación federalista —aquellos que impulsaban la creación del Estado Libre de Zacatecas—, también se contemplara la institución de un órgano superior de justicia territorial para el nuevo Estado.

Durante todo 1822, el conocimiento de las causas en segunda instancia provenientes de Zacatecas siguió estando a cargo de la audiencia territorial de Guadalajara y no de un Tribunal local. Empero, al ser derrocado Iturbide, el 20 de marzo de 1823, en el país entero reinaba un ambiente de crispación política que enturbiaba aún más la decadente situación del sistema de justicia heredado de la colonia.

Se ha señalado incluso, que en noviembre de 1823 no había sido organizado el Poder Judicial nacional, pero seguían funcionando ambas audiencias —de México y Guadalajara— como Tribunales de apelación. Luis Páez Brotchie, tras sus investigaciones en el archivo judicial de Jalisco, declara muerta a la audiencia de Nueva Galicia el lunes 16 de junio de 1823, cuando la región de Guadalajara quedó erigida en Estado Libre, y nació el Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco.

Mientras tanto en Zacatecas, como en otros lugares del país, se verificaban alzamientos militares que entorpecían el desarrollo de los procedimientos judiciales.

En un expediente criminal zacatecano de la época, en autos del 11 de octubre de 1823, aparece que el abogado José de Peón Valdés actuaba en esta ciudad como Juez de letras, conociendo en esa; en este proceso lo importante es que se advierte ya la actividad de un Congreso Constituyente del Estado, que en la primera quincena del mes de octubre, y a diferencia del Constituyente nacional, ya estaba ejecutando acciones para la organización de la justicia local, acelerando el proceso federalista.

Se entiende que los miembros del primer Constituyente zacatecano decretaron medidas rápidas para suplir la carencia de un tribunal de segunda instancia en ese agitado periodo, otorgando provisionalmente tal jurisdicción a los jueces de letras en tanto se creaba el Poder Judicial del estado, tal y como se obtiene de los datos otro expediente criminal, en el que aparece el siguiente auto del juez de letras José de Peón Valdés:

En 1824, durante la secuela de diversos expedientes criminales se advierte la existencia de un “Superior Tribunal de Justicia del Estado de Zacatecas”, integrado por magistrados y liderado por un presidente.

Un dato que ayuda a corroborar la existencia y funcionamiento del Tribunal para ese tiempo se obtiene de un documento encontrado por el maestro Juan Manuel Rodríguez Valadez, intitulado. Decreto sobre el tratamiento de los Tribunales del Estado de Zacatecas, de 1824, cuyo texto supone la previa existencia del Tribunal, y por el que se dispone que: “1º Que el Superior Tribunal de Justicia tenga el tratamiento de Excelencia. 2º Que los Tribunales de alzadas de minería y comercio tengan el de Señoría.”

b) El primer presidente.

El primer presidente del Tribunal, fue nombre completo era José Antonio de Peón Valdés. Nació en la ciudad de Oviedo, en el Principado de Asturias, alrededor de 1759. La juventud la dedicó a sus estudios en la universidad de aquella ciudad, los que se extendieron a lo largo de doce años. Su actividad académica fue ciertamente connotada: obtuvo con honores los grados de bachiller en Artes y Leyes. Cumplió además en esa época algunas comisiones para el Consejo de Castilla en las zonas aledañas a Madrid, y en 1786 concursó en unas oposiciones para la plaza de relator del Consejo de Indias.

Fue en Zacatecas donde principió su carrera en las Indias, integrándose a servir como teniente letrado del entonces intendente de Zacatecas, Felipe Cleere, el 21 de mayo de 1792, a la edad de treinta y tres años. Siete días más tarde comenzó a cubrir un dilatado periodo interino en la intendencia, que se prolongó hasta noviembre de 1794.

c) Los primeros Magistrados.

Tras su instalación formal, el 11 de agosto de 1825, el Supremo Tribunal quedó integrado por los magistrados Manuel Garcés y Eguía, presidente, Jacinto Robles—por cierto, activo miembro de la logia masónica Estrella Chichimeca—, vicepresidente, y a su vez presidente de la segunda sala, mientras llegaba el titular de la misma, y el licenciado José María Bocanegra.

Por su parte, el doctor José María Castillo presidió la primera sala, y como fiscal fue nombrado Domingo Velázquez. La Constitución Política de Zacatecas, sancionada en 17 de enero de 1825, instituía en su artículo 143 que el conocimiento de las causas civiles y criminales correspondería al Poder Judicial, de manera exclusiva, mientras que el artículo 170 describía el sistema de Tribunales en que este último se estructuraría.

Uno de los primeros intentos reglamentarios de parte del Supremo Tribunal de Justicia, por encargo de la legislatura del estado, fue el Proyecto de Ley Orgánica para la Administración de Justicia, cuya elaboración, en 1827, estuvo a cargo de los magistrados Manuel Garcés, Jacinto Robles, José María Bocanegra, José María Castillo y Domingo Vélez, cuyo espíritu proponía básicamente el funcionamiento del Tribunal en salas y no en forma unitaria.

Por ahora poco se sabe de las trayectorias de aquel grupo de políticos y abogados que se encargaron no sólo de las labores de codificación, sino de diseñar el andamiaje institucional de los tres poderes en Zacatecas, salvo en algunos casos —pese a la opinión de los coetáneos sobre la carencia de profesionales del derecho en Zacatecas—, los miembros del primigenio Supremo Tribunal de Justicia eran abogados reconocidos y con experiencia. Jacinto Robles, Domingo Velázquez, José María Bocanegra, Manuel Garcés y José María del Castillo, integraban parte de aquella generación.

d) El periodo centralista.

Puede decirse que la etapa centralista fue inaugurada formalmente para todo el país mediante las llamadas Bases Constitucionales de 15 de diciembre de 1835, complementadas con las Siete Leyes Constitucionales publicadas al año siguiente.

Mediante la Quinta ley se organizó con base en los principios centralistas el nuevo aparato judicial que implicó complicado sistema jurisdiccional.

El departamento de Zacatecas tuvo, a partir de entonces el Tribunal Superior Departamental, con sede en la capital, que sustituyó a su antecedente federalista. Como cada departamento se subdividía en distritos, y éstos a su vez en partidos, la ley constitucional establecía que en las cabeceras de los primeros sería designado un juez de primera instancia, y en la de los segundos lo mismo, siempre y cuando la población de ese partido superara los 20,000 habitantes. Desde luego que subsistieron los fueros para los estratos militar y eclesiástico, a la usanza colonial.

El Tribunal Departamental de Zacatecas quedó constituido por dos salas y tres ministros por cada una de ellas. Durante el último periodo dictatorial de Antonio López de Santa Anna, entró en vigor la Ley para el Arreglo de la Administración de Justicia, cuyo autor fue el zacatecano, tristemente célebre, Teodosio Lares. Experto publicista, don Teodosio supo imprimir a su ley las características de funcionalidad y eficacia que garantizaron que fuera la base de las leyes orgánicas posteriores de los Tribunales superiores de justicia de los departamentos del país.

Este ordenamiento pervivió durante toda la guerra de reforma, y restableció el título de Supremo Tribunal de Justicia para todos los Tribunales de alzada en los departamentos de la república. El Tribunal de Zacatecas tenía jurisdicción sobre el propio departamento y sobre el de Aguascalientes. Se componía de cuatro ministros y un fiscal, y quedaba dividido en dos salas.

e) La Reforma y el Porfiriato.

El 16 de agosto de 1855, el ayuntamiento de Zacatecas y los dos batallones emplazados en la capital, manifestaron su adhesión al Plan de Ayutla. La figura más destacada de este movimiento lo fue el liberal y federalista don Victoriano Zamora. Este hecho marcó la aparición en el escenario político de la segunda generación de liberales, representada históricamente por don Jesús González Ortega.

Se ha escrito que los objetivos de este grupo fueron dos, fundamentalmente: "exterminar los fueros y privilegios de las corporaciones y convertir al ciudadano en elemento esencial de la sociedad". En otras palabras, impulsar uno de los procesos de modernización social más formidables que hubiera ocurrido en suelo mexicano, la construcción del estado de derecho, labor que, sin embargo, no estuvo exenta de graves conflictos sociales. En consecuencia, la Constitución liberal de Zacatecas, de 1857, retomó la tradición federalista y republicana. En su artículo 54 estableció la extinción de los privilegios y fueros, sometiendo a todos los ciudadanos del Estado a una misma ley y una misma categoría de Tribunales.

El Poder Judicial quedó depositado en un cuerpo colegiado denominado Supremo Tribunal de Justicia, en su fiscal, y en los jueces de primera instancia. Unos y otros durarían en su encargo cuatro años pudiendo ser reelectos.

Los magistrados serían nombrados por el gobierno del estado, a propuesta del Congreso. Hubo otra constitución liberal de Zacatecas, promulgada inmediata antecesora, modificando los términos de las designaciones de magistrados y fiscal del Supremo Tribunal, los cuales serían designados mediante elección popular directa, en primer grado, con lo cual se limitaban las atribuciones concedidas en ese sentido al poder ejecutivo, por la Constitución anterior.

Bajo este esquema fue que básicamente funcionó el Poder Judicial durante el periodo porfiriano, hasta que fue modificado por la Constitución estatal de 1910, promulgada durante la administración del último de los gobernadores porfiristas, el ingeniero Francisco de P. Zárate.

En esta Constitución se establecía que el Poder Judicial quedaría depositado en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los jueces de primera instancia y demás inferiores que estableciera la ley. El Tribunal funcionaría organizado en salas y contaría con su fiscal. Este último y los magistrados también serían electivos.

f) Revolución de 1910

El movimiento revolucionario iniciado por Francisco I. Madero en 1910, tuvo seguidores en Zacatecas desde el momento mismo de su inicio, y no llegaría a proponer su particular versión de la administración de justicia en Zacatecas sino hasta la Constitución local de 1818. En este ordenamiento se establecieron como depositarios del Poder Judicial al Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los jurados que conocieran en materia de delitos de imprenta. Se agregaban a este esquema los jueces de primera instancia, los municipales y los demás inferiores que determinara la ley.

El Tribunal de alzada quedaba integrado por cinco magistrados propietarios y cinco suplentes; su designación estaría a cargo del Congreso del Estado en funciones de colegio electoral. Algunas atribuciones del Tribunal quedaron elevadas a rango constitucional, entre las cuales destacan la potestad de presentar iniciativas de ley ante el Congreso, siempre y cuando se tratara de materias relativas a la impartición de justicia, y podía igualmente redactar su reglamento interior.

g) El Poder Judicial, hoy.

En atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas obtiene su Registro Federal de Contribuyentes en enero de 2012.

El Poder Judicial del Estado está depositado en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en los jueces de primera instancia y en los juzgados municipales.

El Tribunal de Justicia Electoral se desincorporó de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 177, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia electoral; publicado el 12 de julio de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Tribunal Superior de Justicia está integrado por 13 magistrados que durarán en su encargo 14 años, su designación está a cargo del Congreso del Estado, quien decide entre una terna que le presenta el Gobernador del Estado.

El Tribunal Superior de Justicia trabaja en pleno o en salas. Estas últimas son la primera y segunda civiles, y la primera y segunda penales, cada una integrada por tres magistrados. El presidente del Tribunal no integra sala. Cada una de ellas tiene un secretario de acuerdos y el Tribunal cuenta con un secretario general de acuerdos.

Desde el año 2008 se implementó el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en donde los conflictos en materia penal pueden resolverse de manera más efectiva tanto para el imputado como para la víctima, a través de acuerdos reparatorios y penas atenuadas de beneficio para ambas partes por los mecanismos alternativos de solución de controversias como lo son la conciliación, suspensión del proceso a prueba y procedimiento abreviado.

Las audiencias y los juicios en materia penal son ahora orales y se videograban, la sociedad puede asistir a su desarrollo y los jueces están presentes en todas ellas.

A partir del 6 de enero de 2015, se tendrán en operación 14 de los 18 distritos judiciales en el Estado e inicia también la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, avanzando en la generación de un modelo de impartición de justicia más humano, transparente y eficiente, optimizando el uso de recursos económicos, humanos, materiales y tecnológicos.

La quinta y última etapa de implementación del referido modelo de impartición de justicia penal será el 4 de enero del año 2016, en los Distritos Judiciales de Fresnillo, Loreto, Pinos y Sombrerete, con lo cual quedará totalmente implementado el sistema de justicia penal acusatorio en el territorio del Estado.

4. Organización y objeto social.

- a) Objeto social. Administrar justicia de manera pronta, completa, imparcial, expedita, transparente y gratuita en el Estado de Zacatecas;
- b) Principal actividad. Corresponde al Tribunal de Justicia del Estado la facultad de aplicar las leyes en asuntos del orden común, así como en materia federal cuando las leyes lo faculten;
- c) Ejercicio fiscal. Los estados financieros, así como las presentes notas corresponden al ejercicio fiscal 2014;
- d) Consideraciones fiscales del ente. El Poder Judicial del Estado de Zacatecas se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes desde el mes de enero de 2012, con la Actividad de impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal, como Persona Moral Con Fines No Lucrativos, de acuerdo al Título III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Por lo que el Poder Judicial, no es contribuyente del ISR.

Se tiene la obligación legal de realizar el entero mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, retenciones de ISR por concepto de pagos asimilados a salarios, ISR por retenciones realizadas por servicios profesionales así como el entero de las retenciones del ISR por pagos de rentas de bienes inmuebles.

- e) Estructura organizacional básica. De conformidad con los artículos 90 y 112 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en Juzgados de Primera Instancia y Municipales, la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en su artículo 100 establece que son facultades y obligaciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia:
 - I. Elaborar los reglamentos del Tribunal Superior y de los Juzgados de primera instancia y municipales;
 - II. Iniciar ante la Legislatura las leyes y decretos que tengan por objeto mejorar la Administración de Justicia;
 - III. Conocer como Jurado de Sentencia en los casos previstos por el Título VII de esta Constitución;
 - IV. Conocer de las controversias que se susciten entre dos o más Municipios y entre éstos y el Estado en los casos en que ejerciten derechos no políticos;
 - V. Nombrar a los demás trabajadores al servicio del Poder Judicial, así como adscribir a Jueces y trabajadores de un Juzgado a otro o a distrito distinto; admitirles sus renunciaciones; concederles, sin goce de sueldo, las licencias que soliciten para separarse del despacho; destituirlos o suspenderlos hasta por tres meses, previa audiencia del interesado, por causa grave justificada que no dé lugar a que se le enjuicie, e imponerles las sanciones económicas que determinen las leyes;

- VI. Conceder licencias a Magistrados, Jueces y trabajadores de confianza del Poder Judicial, según lo establezca su Ley Orgánica y reglamentos, así como a los trabajadores de base conforme a la Ley del Servicio Civil;
- VII. Supervisar el estado de la Administración de Justicia en los Juzgados de primera instancia y municipales por conducto de los Magistrados supernumerarios visitantes;
- VIII. Ejercer y administrar en forma autónoma el presupuesto de egresos que apruebe anualmente la Legislatura del Estado;
- IX. Formular y aplicar los exámenes de oposición a los aspirantes a Jueces de primera instancia;
- X. Emitir opinión acerca de la legalidad de una ley antes de que sea publicada, siempre que lo solicite el Gobernador del Estado, la cual en ningún caso se hará pública; y
- XI. Las demás facultades y obligaciones que les señalen esta Constitución y las leyes.

Administración.

El artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas establece las atribuciones que le corresponden al Tribunal Superior de Justicia en Pleno, siendo en materia administrativa entre otros asuntos los siguientes:

- 1) Expedir y reformar los reglamentos y manuales necesarios para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial;
- 2) Discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, que deberá proponerse a la Legislatura del Estado;
- 3) Ejercer y administrar en forma autónoma el Presupuesto de Egresos que apruebe anualmente la Legislatura, y
- 4) Vigilar que se lleve un inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles que sean patrimonio del Poder Judicial.

En este sentido, el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas establece que son atribuciones del Presidente, entre otras las siguientes:

- 1) Ser representante legal del Poder Judicial del Estado;
- 2) Dar cuenta al pleno de las funciones inherentes a su cargo y que sean de la competencia de aquél;
- 3) Ordenar se elabore el proyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Judicial y someterlo a la consideración del Pleno, y
- 4) Ejecutar los acuerdos del Pleno, relativos al ejercicio del presupuesto de egresos que apruebe la Legislatura del Estado para el Poder Judicial;

De igual manera conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, a la Oficialía Mayor le corresponde entre otros asuntos los siguientes:

- 1) Instrumentar las normas y políticas administrativas para el manejo de recursos humanos, financieros y materiales de los órganos del Poder Judicial, que disponga la ley o acuerde el Pleno;
- 2) Proponer al Presidente del Tribunal Superior de Justicia las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos;
- 3) Proponer los tabuladores de sueldos y prestaciones que deban percibir los servidores públicos del Poder Judicial;
- 4) Elaborar y pagar las nóminas del personal del Poder Judicial realizando las retenciones y enteros que procedan conforme a la ley;
- 5) Formular y administrar los presupuestos de ingresos y egresos del Poder Judicial;
- 6) Programar las adquisiciones y destino de los bienes y servicios para las dependencias del Poder Judicial;
- 7) Adquirir y proporcionar los bienes y servicios que requiera para su funcionamiento el Poder Judicial y suministrar a sus órganos los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo de sus actividades, con apego a las normas y controles que, para el efecto, expida el Presidente del Tribunal Superior; e
- 8) Integrar, conservar, mantener actualizado y administrar el Patrimonio del Poder Judicial.

Bases de preparación de los Estados Financieros.

- a) El registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial de las operaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, están preparados conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables.
- b) A la fecha, las operaciones se han procesado con base en los acuerdos emitidos por el Pleno en materia administrativa y con valor histórico.
- c) Las operaciones financieras se registraron y presentaron conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental y organizar la efectiva sistematización para la obtención de información veraz, clara y concisa.

Además los Postulados permiten la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros y son los siguientes:

- 1) Sustancia Económica: es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 2) Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
- 3) Existencia Permanente: la actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- 4) Revelación Suficiente: los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5) Importancia Relativa: la información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- 6) Registro e Integración Presupuestaria: la información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

- 7) Consolidación de la Información Financiera: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.
 - 8) Devengo Contable: los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
 - 9) Valuación: todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
 - 10) Dualidad Económica: el ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
 - 11) Consistencia: ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.
- d) Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG). A la fecha se opera con el Sistema Integral de Información Financiera proporcionado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Activo no circulante. A la fecha de presentación del presente documento, se encuentra en proceso la conciliación de inventarios físicos en relación a los registros de contabilidad del rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles, Activos Intangibles y Depreciación. Una vez concluido dicho procedimiento se realizará la valuación en base a los lineamientos emitidos por el CONAC para tales efectos.

Ingresos. Se registran en el momento en el que se realizan.

Egresos. Los gastos se registran conforme a una clasificación por objeto del gasto en el momento en el que se conocen independientemente del momento en el que se paguen.

6. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.

- a) Activos en moneda extranjera. No presenta saldo.
- b) Pasivos en moneda extranjera. No presenta saldo.

7. Reporte Analítico del Activo.

A la fecha en que se muestran los estados financieros, está en proceso la conciliación de inventario físico en relación a los registros de contabilidad del rubro de Bienes Inmuebles, Bienes Muebles, Activos intangibles y Depreciaciones.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado no cuenta con Fideicomisos, únicamente es el enlace entre sus trabajadores y el Fideicomiso Bancentro 035305 7 BNC SLP 24918 en el Plan de Beneficios del Fondo de Seguridad Social al cual están incorporados.

9. Reporte de la Recaudación.

- a) A la fecha se han recaudado el 100% de los ingresos estimados provenientes del Estado por concepto de Transferencias.

También se han recaudado al 100% los ingresos derivados de la ampliación presupuestal de recursos Federales del Subsidio autorizado por el Comité de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal para el Ejercicio Fiscal 2014.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

Respecto al endeudamiento, el Tribunal Superior de Justicia del Estado incluye únicamente los pasivos provenientes de servicios personales y retenciones y contribuciones por pagar derivados de la nómina con vencimiento no mayor a 30 días; así como las deudas con proveedores por la adquisición de bienes y servicios con vencimientos diversos no superiores a 365 días.

11. Calificaciones otorgadas.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado no ha solicitado financiamiento con instituciones de crédito y por lo mismo no ha sido sujeto de una calificación crediticia.

12. Información por Segmentos.

No aplica.

13. Eventos Posteriores al Cierre.

En el ejercicio 2014 se presentaron algunas incidencias que afectaron el resultado de los ejercicios anteriores y se describen a continuación:

En el mes de Febrero se reintegró a la Secretaría de Finanzas el remanente de los ahorros con los convenios con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) del ejercicio 2013 por un importe de \$65,488.34; así como la baja de bienes informáticos del mismo ejercicio por \$4,060.

En el mes de Agosto se dio de baja Equipo de Transporte, derivado de la venta del Suburban Modelo 2004, por un importe de \$ 479,914.00, así como por la destrucción y/o donación de Bienes autorizados por el Pleno del día 04 por el importe de \$ 973,350.64.

En el mes de Octubre se dieron de baja dos vehículos, un Tsuru modelo 2008 por \$116,914 y un Aveo 2013 por \$136,000, que sufrieron un siniestro.

En el mes de Diciembre se destruyeron y/o donaron con autorización de pleno del día 19 de Noviembre bienes por un importe de \$ 879,329.49, así como la baja de importes de diversos bienes que no correspondían a Activo Circulante del ejercicio 2012 por un monto de \$ 73,678.60, derivado de la conciliación de inventarios.

14. Partes Relacionadas.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

15. Información adicional. Fuente de información.

Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014, Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2014, Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014, Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de Enero 31 de Diciembre 2014, Informe sobre Pasivos Contingentes al 31 de Diciembre 2014, Estado de Flujos de Efectivo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014, Estado Analítico del Activo al mes de Diciembre 2014. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014.

Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.

Dirección de internet: www.tsjac.gob.mx

Domicilio: Héroes de Chapultepec 2002, Ciudad Gobierno Zacatecas, Zac.

Teléfono: 9256771

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

FIRMAS:

Elaboró:



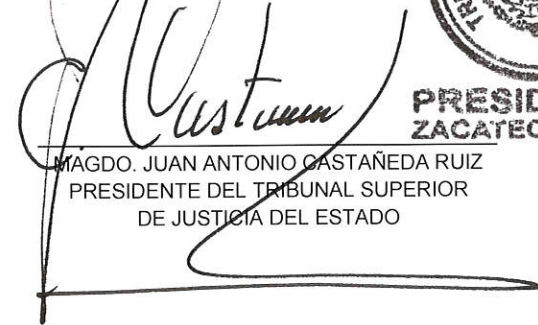
C.P. JUAN MANUEL CORREA CASTILLO
EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Visto bueno:



LIC. NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN
LA OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO

Autorizó:



MAGDO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA RUIZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO

